

TRASLADO SECRETARIAL, DE EXCEPCIONES MERITOS CONFORMIDAD CON EL ARTS 370 Y 110. C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2021-00237	RECONVENCIÓN	ROSALBA DEL CARMEN URIBE	ELVIA URIBE Y OTROS	EXCEPCIONES MERITOS POR 5 DIAS FLS 83 AL 105 FLS.

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 1 DE FEBRERO 2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

EDWARD FIGUEROA BRAND
SECRETARIO. AD-HOC



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DE 2023, HASTA EL 8 DE FEBRER DE 2023 A LAS 5:00.P.M

EDWAR FIGUEROA BRAND



83
11

Doctor
JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SEGOVIA – ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

GUILLERMO EDISON URIBE GIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.610.258 expedida en Segovia, Antioquia, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, dirección Carrera 52 No.54-138 Calle La Reina, del Municipio de Segovia, Antioquia, mi correo electrónico: gil554369@gmail.com con correo electrónico de la abogada, el siguiente: catalina77g@gmail.com respetuosamente les manifiesto que:

Confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA**, mayor de edad identificada al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación proceda a realizar contestación de demanda instaurada por la señora **ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL**, contra **ELVIA URIBE Y ENRIQUE URIBE**, donde actuó en calidad de tercero interesado, en proceso con radicado 2021-00237-00, Demanda Verbal Especial de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Mi apoderada queda facultada para el ejercicio del presente mandato, contestar la demanda, conciliar, interponer Recursos, Presentar Apelación en subsidio de reposición, para recibir, transigir, desistir, reasumir, sustituir y reasumir sustituciones de este poder, renunciar, conciliar, aun sin nuestra presencia, formular tacha de falsedad si fuere necesario en fin con todas las facultades necesarias para el fin perseguido conforme al artículo 70 del C.G.P.

Atentamente,


GUILLERMO EDISON URIBE GIL
C.C.No.3.610.258 de Segovia – Ant.

Acepto el poder,


GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA
C.C.No.42.936.442 de Segovia – Ant.
T.P.No.264.152 del C.S.J.

NOTARÍA ÚNICA SEGOVIA - ANTIOQUIA	
AUTENTICACIÓN	
Compareció	<u>Guillermo Edison Uribe Gil</u>
C.C. <u>3 610 258</u>	de <u>Segovia</u>
Y dijo que reconoce como suya la firma y huella estampadas en el anterior documento. Así como el contenido del mismo.	
☒	
Fecha:	Notario
04 NOV. 2022	



EN BLANCO
ESPACIO

EN BLANCO
ESPACIO

EN BLANCO
ESPACIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.610.258
URIBE GIL

APELLIDOS
GUILLERMO EDISON

NOMBRES

Guillermo E Uribe Gil.

FIRMA



84

106
12



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1958

SEGOVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

05-JUL-1977 SEGOVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

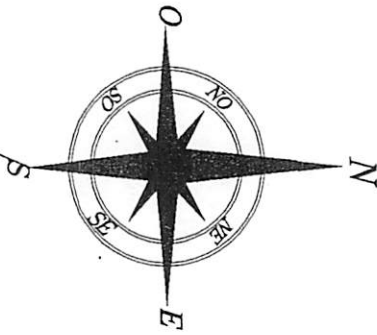
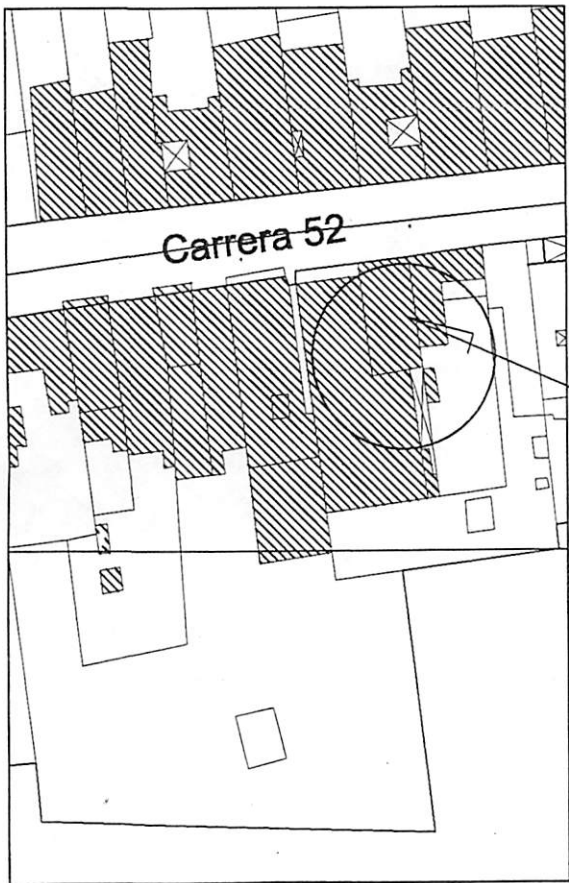


R-0125900-00317856-M-0003610258-20110729

0027623023A 1

36461465

LOCALIZACIÓN
ESC: SIN





87

13

Segovia 27 de octubre 2022

Señora
GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA
C.C 42.936.442 de Segovia Antioquia
T.P264.152 del C.S Judicatura

ASUNTO: Respuesta solicitud conversión de medidas.

El inmueble ubicado en la KR 52 N 54-132/134/136/138/140/142, ubicado en la calle La Reina del Municipio de Segovia, identificado con la matricula inmobiliaria 027-18705, cuyos propietarios del derecho real, son la señora ELVIA URIBE y el señor ENRIQUE URIBE, posee unas medidas según el documento de adquisición (escritura N 152 del 26 de septiembre de 1949 Notaría Única de Segovia), cuyas medidas originales son: 20 VARAS DE FRENTE, POR 30 VARAS DE CENTRO. (medidas básicas históricas) y cuya conversión contemporánea, equivale en el sistema métrico decimal a 16.72 METROS DE FRENTE, POR 25.08 METROS DE CENTRO.

Cordialmente,


JHON JAIME DUQUE ALVAREZ
Técnico Operativo de Catastro Municipal.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221104488567522627 Nro Matricula: 027-18705

Pagina 2 TURNO: 2022-027-1-9019

Impreso el 4 de Noviembre de 2022 a las 02:06:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GONZALEZ BLANCA

A: URIBE ELVIA

A: URIBE ENRIQUE

CC# 21459092 X

CC# 753294 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-08-2021 Radicacion: 2021-027-6-2200

Doc: OFICIO 1567 DEL 26-08-2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEGOVIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

CC# 3610238

DE: URIBE GIL GUILLERMO EDISON

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: URIBE DE GARCIA ELVIA DE JESUS

A: URIBE ENRIQUE

CC# 753294

CC# 22085554

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-2021 Radicacion: 2021-027-6-2201

Doc: OFICIO 1575 DEL 26-08-2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEGOVIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

CC# 42985442

DE: URIBE GIL ROSALBA DEL CARMEN

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: URIBE DE GARCIA ELVIA DE JESUS

A: URIBE ENRIQUE

CC# 22085554

CC# 753294

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2022 Radicacion: 2022-027-6-146

Doc: OFICIO 084 DEL 24-01-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

CC# 42986625

DE: HERNANDEZ DUQUE LUZ OMAIRA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS E INCIERTOS DE ENRIQUE URIBE-ELVIA URIBE Y PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corrección)

Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 19-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DE SEGOVIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/07/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Impreso el 4 de Noviembre de 2022 a las 02:06:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

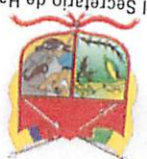
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realech

TURNO: 2022-027-1-9019
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HAMBLER ANDRE PATIÑO BEDOYA



MUNICIPIO DE SEGOVIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

El Secretario de Hacienda Del Municipio de Segovia, en uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley; profiere el presente acto de liquidación por medio del cual se determina oficialmente el tributo. La siguiente la factura es una obligación clara, expresa y exigible; por lo tanto presta Merito Ejecutivo.

PERIODO DE FACTURACIÓN: Trimestre 1 (Enero-Marzo) / 2022
PERIODO LIQUIDACION
1 - 2022
PAGUE SIN RECARGO: 31/03/2022
PAGUE CON RECARGO: 31/03/2022

PROPIETARIO:
C.C. o NIT
GUILLERMO EDISON URIBE GIL
3610258
DIRECCION DE COBRO: CR 52 N 54-138

Código Predial	Ficha Cat.	Matricula	Area 1	Area 2	Dest	Avaluo	Avaluo Der	%	C.V	Tarifa	Impuesto	Deuda Total
101003002006000001298	21708400		0	84.44	KR 52 N 54-138	21 191 503.00	21 191 503.00	100.00	0	6	31.787.00	40.112.00

INFORMACION DEL PREDIO

Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
31.787.00	0.00	0.00	0.00	31.787.00
7.947.00	0.00	0.00	0.00	7.947.00
378.00	0.00	0.00	0.00	378.00
40.112.00	0.00	0.00	0.00	40.112.00

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

PAGO TOTAL (Año):
TOTALES

Fecha de pago	%	Valor descuento	Total a Pagar
28/02/2022	20.00	25.428.00	135.020.00
31/03/2022	10.00	12.716.00	147.732.00

PUNTOS DE PAGO: CFA Cta Cte 0070500060-4

RECARGOS
- Si no recibe la factura solicitada en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

Pago Mínimo (Trimestre):
Acuerdo de Pago
Vencidas: 0
Número:
Valor:

40.112,00

Contenido: La presente liquidación oficial procede el recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse ante la secretaría de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente. Una vez en firme, la presente resolución presta merito ejecutivo. La notificación de la factura se realizará mediante inserción en la página web del MUNICIPIO DE SEGOVIA y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la secretaría de Hacienda, conforme al artículo 354 de la ley 1819 de 2016 y Acuerdo municipal 012 de octubre de 2018.

Impresión 24/01/2022 14:59:04

MUNICIPIO: 736 CORREGIMIENTO: 01

BARRIO: 003 VEREDA: 002

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 52 N 54-138

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO SECTOR CORR. BARRIO MNZ/VRD PREDIO EDIFICIO U. PREDIAL

736 1 01 003 002 00060 000 00000

CEDULA CATASTRAL ANTERIOR

MUNICIPIO SECTOR CORR. BARRIO MNZ/VRD PREDIO EDIFICIO U. PREDIAL

736 1 01 003 002 00060 000 00000

NUMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO MUNPIO ZONA SECTOR COMUNA BARRIO MNZ/VRD TERRENO CND. PROP EDIFICIO N. PISO U. PREDIAL

DESTINO ECONOMICO DEL PREDIO

01	X	HABITACIONAL	02	INDUSTRIAL	03	COMERCIAL
04		AGROPECUARIO	05	MINERO	06	CULTURAL
07		RECREACIONAL	08	SALUBRIDAD	09	INSTITUCIONAL
10		MIXTO	11	OTROS	12	LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO
13		LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	14	LOTE NO URBANIZABLE	15	VIAS
16		UNIDAD PREDIAL NO CONSTRUIDA	17	PARQUES NACIONALES	18	COMUNIDADES ÉTNICAS
19		BIEN DE DOMINIO PUBLICO	20	RESERVA FORESTAL	21	PARCELA HABITACIONAL
22		PARCELA RECREACIONAL	23	PARCELA PRODUCTIVA	24	AGRICOLA
25		PECUARIO	26	SERVICIOS ESPECIALES	27	EDUCATIVO
28		AGROINDUSTRIAL	29	RELIGIOSO	30	FORESTAL
31		LOTE RURAL				

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

01 X NORMAL 02 RPH EDIFICIO 03 RPH PARCELACION 04 RPH CONDOMINIO

05 PARQUE CEMENTERIO 06 EMBALSE 07 BALDIO

ADQUISICION

01 DERECHO REAL

02 X POSESION

03 SUCESION

LITIGIO (%)

01 SI

02 NO

X

TOMO

0

MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No	CPD	G	S	NOMBRE COMPLETO	SIGLAS COMERCIALES	CD	DOCUMENTO	DERECHO
1	1	1	1	GUILLERMO EDISON GIL		1	3610258	100.000000

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESIÓN

No	CA	PROPIETARIO ANTERIOR	ESCRITURA	DEPT.	MPIO.	NOTARIA	FECHA	FECHA REG
1			0					

OTRAS CONSTRUCCIONES VALORABLES PRIVADAS

Nº CONT.	IDENTIFICADOR DE CONSTRUCCION	PUNTOS	AREA CONSTRUIDO	MEJORA	LEY 56
1002	039	32	84.44	1	2

OTRAS CONSTRUCCIONES VALORABLES (NO CONVENCIONALES) PRIVADAS

Nº CONT.	IDENTIFICADOR DE CONSTRUCCION	PUNTOS	AREA CONSTRUIDO	MEJORA	LEY 56

UNIDAD

PUNTOS

1002

TIPO

R

C

I

R

1. ESTRUCTURA

ARMAZON	MADERA, TAPIA	0	4	4	111				
	PREFABRICADO	1	8	8	112				
	LADRILLO, BLOQUE, MADERA INMUNIZADA	2	12	12	113	2			
	CONCRETO HASTA TRES PISOS	4	22	22	114				
	CONCRETO CUATRO O MAS PISOS	6	22		115				
MUROS	MATERIAL DE DESECHO, ESTERILLA	0	0	0	121				
	BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA	1	1	1	122				
	MADERA	2	2	2	123				
	CONCRETO PREFABRICADO	3	3	3	124				
	BLOQUE, LADRILLO, MADERA FINA	4	4	4	125	4			
CUBIERTA	MATERIALES DE DESECHO, TELAS, ASFALTIC.	1	1	1	131				
	ZINC, TEJA DE BARRO, ETERNIT RUSTICO	3	3	3	132	3			
	ENTREPISO (CUBIERTA PROVISIONAL) PREFA.	6	6	6	133				
	ETERNIT O TEJA DE BARRO (CUBIERTA SENC.)	9	9	9	134				
	AZOTEA, ALUMINIO, PLACAS CON ETERNIT, TEJA BARRO	13	13	13	135				
	PLACAS IMPERMEABIL. CUBIERTA LUJ U ORNA.	16	16		136				

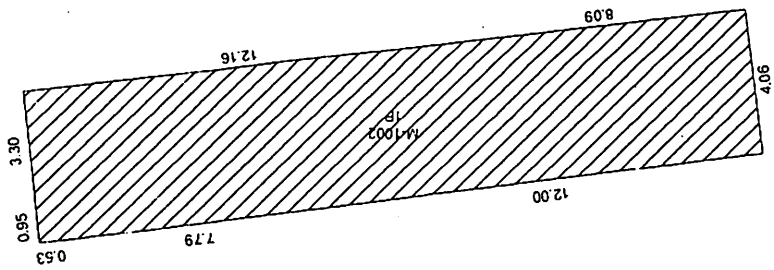
6. GENERAL

ACUEDUCTO	1			
ALCANTARILLADO	2			
ENERGÍA ELÉCTRICA	1			
TELÉFONO	1			
GAS	2			
TOTAL PISOS	1			
EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN AÑOS	27			
%CONSTRUIDO	100			



1:200

Ficha: 21708400
Cedula Catastral: 7361001003000200060



MOBILIARIO	POBRE	0	0		331	0			
	SENCILLO	3	3		332				
	REGULAR	6	6		333				
	BUENO	9	9		334				
	LUJOSO	11	15		335				
CONSERV.	MALO	0			341				
	REGULAR	2			342	2			
	BUENO	4			343				
	EXCELENTE	5			344				
SUBTOTAL						5			
4. COCINA									
TAMAÑO	SIN COCINA	0			411				
	PEQUEÑA	1			412	1			
	MEDIANA	2			413				
	GRANDE	3			414				
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO	0			421				
	PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO	1			422				
	BALDOSÍN, PAPEL COMÚN	2			423				
	CRISTANAC, GRANITO, PAPEL FINO	3			424				
	CERÁMICA	4			425	4			
	MÁRMO, ENCHAPE LUJOSO	5			426				
MOBILIARIO	POBRE	0	0		431				
	SENCILLO	2	3		432	2			
	REGULAR	3	6		433				
	BUENO	4	9		434				
	LUJOSO	6	13		435				
CONSERV.	MALO	0			441				
	REGULAR	2			442	2			
	BUENO	4			443				
	EXCELENTE	5			444				
SUBTOTAL						9			
5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL									
CHERCHAS	MADERA RÚSTICA	6			511				
	METALI. O MADERA LIVIANA	12			512				
	METALI. O MADERA MEDIANA	22			513				
	METALICA PESADA	34			514				
	ALTURA	8			515				
SUBTOTAL									
TOTAL PUNTOS. RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES						32			

54-138



OC

tb

AVISO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA
ANTIOQUIA
DEMANDANTE: GUILLERMO EDISON URIBE GIL
DEMANDADO: ELVIA URIBE, ENRIQUE URIBE
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO: 05736-40-89-001-2021-00236-00
EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO
SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, PARA QUE CONCURRAN AL
PROCESO.
PRETENDIENDOSE ADQUIRIR POR PRESCRIPCION, EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO
DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, MIDE DE FRENTE 4.20 METROS
Y LINDA CON LA CARRERA 52; POR EL COSTADO DERECHO EN
24 METROS, CON ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL POR EL
COSTADO IZQUIERDO EN 20.45 METROS, CON ELVIA MARIA GARCIA
HERNANDEZ. POR ATRAS SE ENTRA EN 3.05 METROS, BAJA EN
2.75 METROS, SE ENTRA EN 1.15 METROS, CON LA FAMILIA
RESTREPO (TERRENOS DE DOLLY RESTREPO).
EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION TIENE FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA No.027-18705 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IL.PP.
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.
LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 52 No 54 - 138,
CALLE LA REINA, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA,
CON UN AREA A USUCAPIR DE 100.80 METROS CUADRADOS.



21 95



AVISO
AJUSTADO PROMUNICIPIO MUNICIPAL DE SEGOVIA,
ANTIOQUIA.

DEMANDANTE: GUILLERMO EDISON URIBE CAL
DEMANDADO: ELVA URIBE, ENRIQUE URIBE,
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
INTERESES DETERMINADOS E INDETERMINADOS

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA, ADQUISITIVA DE DOMINIO.

RADICADO: 85736-40-83-001-2021-00236-00

EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO
SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, PARA QUE CONCURRAN AL
PROCESO.

PRETENDIENDOSE ADQUIRIR POR PRESCRIPCION, EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO
DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, MIDE DE FRENTE 4.20 METROS
Y LINDA CON LA CARRERA 52, POR EL COSTADO DERECHO EN
24 METROS, CON ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL, POR EL
COSTADO IZQUIERDO EN 20.45 METROS, CON ELVA MARIA GARCIA
HERNANDEZ, POR ATRAS SE ENTRA EN 3.05 METROS, BAJA EN
2.75 METROS, SE ENTRA EN 1.15 METROS, CON LA FAMILIA
RESTREPO (TERRENOS DE DOLLY RESTREPO).

EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION TIENE FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA No. 027-18705 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IL.P.P.
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 52 No. 54 - 138,
CALLE LA REINA, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA,
CON UN AREA A USUCAPIR DE 100.80 METROS CUADRADOS.

GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

Doctor

JOSÉ LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPIO.

SEGOVIA – ANTIOQUIA.

E. S. D.

*Rdo: Noviembre 4/2022
Dora
Hora: 4:30 PM*

PROCESO: PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA AQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ELVIA URIBE y ENRIQUE URIBE, y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

RADICADO: 057364089001 2021 00237 00

ASUNTO: RESPUESTA DEMANDA

Cordial saludo

GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA, mayor de edad, vecina del municipio de Segovia, identificada con la cédula No.42.936.442 expedida en Segovia, Antioquia, y portador de la Tarjeta Profesional No.264.152 del C. S. Judicatura, actuando con base en el poder otorgado por el señor **GUILLERMO EDISON URIBE GIL**, mayor de edad, por medio del presente escrito, el cual actúa como un tercero interesado en la contestación de la demanda, y estando dentro del término legalmente conferido, me permito dar respuesta a la demanda de pertenencia prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que promueve la señora **ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL**, en contra de la señora **ELVIA URIBE** y **ENRIQUE URIBE**, y personas desconocidas e indeterminadas, en los siguientes términos

FRENTE A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, ya que la señora **ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL**, no posee el 100% del predio identificado con el folio de matrícula

*En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.*

2⁹⁸
GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No:264.152 del C.S. de la Jud.

inmobiliaria 027-18705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Sea lo primero indicar, que el señor Guillermo Edison Uribe Gil, viene ocupando en condición de poseedor de un lote de terreno, segregado de otro de mayor extensión, de la matricula inmobiliaria citada, el cual se encuentra ubicado en la carrera 52 No.54-138, Calle La Reina, Segovia, Antioquia, el cual tiene una construcción en material, revocada pintada, en obra blanca, la cual consta de sala, cocina, tres (3) alcobas, una alcoba con servicio sanitario y baño privado, con patio para ropas, con otro servicio sanitario y baño en el patio, con lavadero, con tres (3) tanques para recolectar el agua, con piso cemento, techo de zinc, todo el inmueble pintada y con acabado, puerta y ventanas en aluminio anonizado, con nuevas instalaciones de alambrado eléctrico, con servicios de agua, energía y gas, con un área de 100.80 metros cuadrados, con una frente de 24 metros lineales por un fondo de 24 metros lineales, cuyos linderos son: Por el frente, con la carrera 52; por el costado derecho, con la señora Rosalba del Carmen Uribe Gil; por el costado izquierdo, con la señora Elvia María García Hernández, y por atrás, con la familia Restrepo.

El lote de mayor extensión tiene matricula inmobiliaria 027-18705, y el predio a usucapir, del señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL, es un lote de terreno segregado de la matricula de mayor extensión, y este folio de matricula inmobiliaria, tiene una extensión 420.09 Metros Cuadrados y no 1497 M2, como se indica en la demanda, con la conversión de varas a metros, según certificado que se incorpora el cual fue solicitado por la apoderada del demandado, en este caso el señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL, y hay la conversión de varas a metros, conforme el certificado que se incorpora al proceso.

Además, ante este juzgado por intermedio de esta misma apoderada judicial se presentó el día 30 de julio de 2021 demanda de pertenencia prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por parte del señor Guillermo Edison Uribe Gil la cual se encuentra en trámite, cuyo radicado es: 2021-00236-00.

AL SEGUNDO: *Es totalmente falso, ya que, de acuerdo a información suministrada por Catastro Municipal de Segovia, el predio de mayor extensión tiene un área total solamente de 420.09 METROS CUADRADOS y no de 1479 metros cuadrados, por*

*En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.*

3 99
GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

cuanto en el certificado de tradición, folio 027-18705, dice que el inmueble mide 20 varas de frente por 30 varas de centro, donde una vara equivale a 0.83.6 centímetros, que convertidas al sistema métrico decimal nos arroja de frente 16.75 metros de frente por 25.08 metros de centro.

AL TERCERO: Es totalmente falso que la demandada ocupa la totalidad del predio, ya que la demandante nunca ha ejercido posesión sobre el lote de terreno que viene poseyendo mi representado que se localiza en la carrera 52 No. 54-138, calle La Reina, de esta municipalidad, y, además, es el señor Guillermo Edison Uribe Gil, es quien cancela el impuesto predial del predio que ocupa en calidad de poseedor. Según recibo de impuesto predial que se adjunta, con Código Predial 1010030020006000001298 y la ficha catastral a nombre del señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL.

AL CUARTO: Es cierto, de acuerdo a la prueba aportada con la demanda correspondiente al registro civil de defunción de la señora ELVIA URIBE.

AL QUINTO: Es totalmente falso, ya que el predio que posee mi representado jamás ha estado en posesión de la demandante, por consiguiente, nunca lo ha defendido contra presuntos perturbadores, tampoco lo ha ocupado y muchos menos ha hecho mejoras en el inmueble que el señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL, ha ocupado por mas de 20 años.

AL SEXTO: Es totalmente falso, ya que dentro del área de terreno que dice la demandante ser poseedora se encuentra el predio de mi representado, cuyo predio a usucapir, tiene un área de 100.80 Metros Cuadrados, sobre el cual ya se inició la respectiva demanda de pertenencia; misma que fue presentada antes que esta, y la cual se tramita en esta dependencia judicial, como ya se dijo con radicado: 2021-00236-00. Quiere decir que el área solicitada por la señora ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL, sobre pasa hasta la propiedad de mi poderdante, que tiene el folio de matricula inmobiliaria número 027-18705 de la Oficina de Registro de II.PP. de Segovia, Antioquia, el cual tiene un área de 420.09 Metros Cuadrados, y no 1.479 como se indica en la demanda de la señora ROSALBA, esto sin excluir los 100.80 M2 poseídos por el señor Guillermo Edison Uribe Gil.

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.

GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

4^o 100

Además, de acuerdo a la conversión que se hizo de varas al sistema métrico decimal del predio de mayor extensión esta equivale a 420.09 M2, o sea quiere decir que de frente 16.75 metros por 25.08 metros de centro.

AL SEPTIMO: Es falso, ya que la demandante nunca ha poseído el predio que ocupa el señor Guillermo Edison Uribe Gil, y fue por tal motivo que se inició proceso de pertenencia, el cual actualmente se encuentra en su despacho.

AL OCTAVO: Es falso, los servicios públicos del inmueble de mi representado no llegan a nombre de la demandante, estos aparecen a nombre de mi poderdante.

AL NOVENO: No me consta deberá probarse.

AL DECIMO: Es totalmente falso, ya que está solicitando lotes de terreno que jamás ha poseído, como es el caso del predio que posee mi representado señor Guillermo Edison Uribe Gil.

AL DECIMO PRIMERO: No es un hecho, es una apreciación del apoderado de la demandante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a las pretensiones de la demanda, ya que la demandante nunca ha poseído la totalidad del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-18705, porque parte del predio, está siendo poseído por mi representado, el señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL, para lo cual se interpuso la respectiva demanda que se encuentra en trámite en este mismo Juzgado, misma que fue presentada primero que la de la señora Rosalba del Carmen Uribe Gil.

En caso de accederse a las pretensiones, se debe excluir el área de 100.80 metros cuadrados que ocupa mi representado.

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.

5/101
GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1. FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR POR USUCAPIÓN.

Se fundamenta esta excepción en el hecho que la demandante pretende adquirir la totalidad del pedio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-18705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia (Ant.), desconociendo que mi representado, el señor Guillermo Edison Uribe Gil, posee un área de 100.80 metros cuadrados en los cuales tiene construida su vivienda, la cual se localiza en la carrera 52 No. 54-138, calle La Reina de esta municipalidad.

La identificación del predio que pretende adquirir la demandante por el fenómeno de la prescripción no se asemeja a la realidad, ya que habla de 1.479 metros cuadrados, y de 1.679 Metros cuadrados, cuando en realidad el predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 027-18705, tiene 420.09 metros cuadrados, es decir, se está pidiendo un área totalmente diferente, sin excluirse del mismo el poseído por el señor Guillermo Edison Uribe Gil.

2. FALTA DE REQUISITOS PARA USUCAPIR.

Los elementos axiológicos para la prosperidad de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio son:

- i. Posesión material actual en el prescribiente.
- ii. Que el bien haya sido poseído durante el tiempo exigido por la ley en forma pública, pacífica e ininterrumpida.
- iii. Identidad de la cosa a usucapir.

Dentro del presente proceso, no existe identidad de la cosa a usucapir, porque el inmueble con dirección CARREA 52 No.54-138, de calle La Reina, del Municipio de Segovia, Antioquia, el cual es poseído por el señor Guillermo Edison Uribe Gil, sobre

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.

GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

el cual, antes de presentarse esta demanda, ya dicho poseedor con antelación había presentado por intermedio de esta togada el respectivo proceso prescriptivo, radicado 2021-00236-00.

Se demostrará señor Juez, que en el presente proceso no se cumplen a cabalidad con dicho requisito o elemento axiológico para este tipo de procesos.

3. TEMERIDAD Y MALA FE.

Esta excepción se fundamenta en que se pretende adquirir por el fenómeno jurídico de la posesión áreas de terrenos que jamás la demandante ha poseído, desconociendo de manera grotesca a los verdaderos poseedores.

Quiere sacar ventaja con afirmaciones erradas y falsas, desconociendo para ello los derechos de los demás poseedores que hacen parte de ese predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-18705 de la Oficina de Registro de II.PP. de esta localidad.

4. MEJOR DERECHO.

Ante este despacho judicial el señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL, por intermedio de esta apoderada judicial, presentó en la fecha 30 de julio de 2021 demanda en proceso de pertenencia extraordinaria sobre un área de 100.80 metros cuadrados que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-18705, mientras que la demandante presenta su demanda el 10 de agosto de ese año; es decir, con posterioridad, motivo por el cual se debe respetar el derecho, ya que quien es primero en el tiempo, es primero en el derecho

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.

GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No:264.152 del C.S. de la Jud.

7/103

PRUEBAS:

1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Señor Juez, solicito se señale fecha y hora para interrogatorio de parte que de manera verbal o escrita le formularé a la señora ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL.

2. TESTIMONIAL.

Solicito se sirva llamar a declarar a las siguientes personas, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y contestación dada a la misma, para demostrar que la demandante no posee el predio que el señor Guillermo Edison Uribe Gil ocupa con su vivienda, quienes tienen como correo electrónico, el de la abogada, el cual es catalina77g@gmail.com. Son ellos:

1. **ELIECER DE JESUS BURITICA CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula No.3.609.393 de Segovia, -Antioquia, celular: 3216230112, calle La Reina, del Municipio de Segovia, Antioquia.
2. **LUZ ADRIANA BURITICA DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula No.42.935.683 de Segovia, Antioquia, residente en la calle La Reina, del Municipio de Segovia, Antioquia, con celular: 3148783118.
3. **WILMER ALBEIRO GARCIA URIBE**, mayor de edad, identificado con la cédula No.8.200.721 de El Bagre, Antioquia, residente en Calle Segovia, (La 70), del Municipio de Segovia, Antioquia. celular: 3023895757.
4. **ELVIA MARIA GARCIA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada cédula No.1.037.624.228 de Envigado, Antioquia, residente en la San Mateo, del Municipio de Segovia, Antioquia. celular: 3024377888.
5. **MARIA NELCY PARRA HENAO**, mayor de edad, identificada con la cédula No.22.085.726 expedida en Segovia, Antioquia, residente en la calle Córdoba, del Municipio de Segovia, Antioquia, con celular No.3113406433.
6. **DORIAN VALENCIA CASTRILLON**, mayor de edad, identificado con la cédula No.71.085.009 de Segovia, Antioquia, residente en la calle San Mateo, del Municipio de Segovia, Antioquia, celular: 3126623299.

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.

GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.

T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

8/104

7. **DIANA JANETH POSSO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula No.43.453.447 de Medellín, celular: 3122709525.

3. DOCUMENTAL:

- Copia de cedula de mi poderdante
- Plano del lote de terreno poseído por mi representado que se localiza en la carrera 52 No. 54-138, calle La Reina de este municipio, con un área de 100.80 metros cuadrados.
- Certificado con la convención de medidas del folio de matricula inmobiliaria número 027-18705, firmado por el Técnico Operativo de Catastro Municipal de Segovia (Ant.).
- Certificado de tradición y libertad número 027-18705 de la Oficina de Registro de II.PP. de Segovia, Antioquia.
- Recibo de Impuesto Predial a nombre del señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL.
- Ficha catastral 21708400, a nombre del señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL.
- Foto de la puerta del señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL No.54-138.
- Foto de la valla o aviso como constancia del tramite del proceso de mi prohijado.

4. PRUEBA TRASLADADA:

Señor Juez, solicito se traslade como prueba del proceso de pertenencia promovido por el señor GUILLERMO EDISON URIBE GI, RADICADO 2021-00236-00, la demanda y sus respectivos anexos.

5. CERTIFICACION:

Señor Juez, solicito se certifique del proceso con radicado 2021-00236-00 que cursa en este despacho judicial, el tipo de proceso, demandante, demandado, folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión, área del predio que se pretende adquirir por usucapión y sus respectivos linderos con sus medidas.

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.

9105
GLORIA ENID
GUTIERREZ ZEA
ABOGADA LITIGANTE.
T.P No.264.152 del C.S. de la Jud.

NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE: En la dirección anotada en la demanda.

DEMANDADO: Calle La Reina, Carrera 52 No.54-138, del Municipio de Segovia, Antioquia, con celular: Correo electrónico: **catalina77g@gmail.com** y otro correo electrónico: **gil555369@gmail.com** Celular: 3127393959 - 3132396939,

APODERADA: En la Secretaria de su Despacho o en la calle La Reina, carrera 48 Nro. 51-13, del Municipio de Segovia, Antioquia. Celular: 3206124956. WhatsApp: 3054014083 - 3206124956. Correo electrónico: **catalina77g@gmail.com**

Atentamente,


GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA
C.C.No.42.936.442 de Segovia – Ant.
T. P.264.152 del C. S. Judicatura.

En la Cra 48 No.51-13, calle La Reina, Segovia, Antioquia,
Celular. 3054014083.